



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Cartago (V), noviembre 22 de 2023.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1383**

REF: Ordinario laboral de Fernando Hernández **Vs.**
Colpensiones

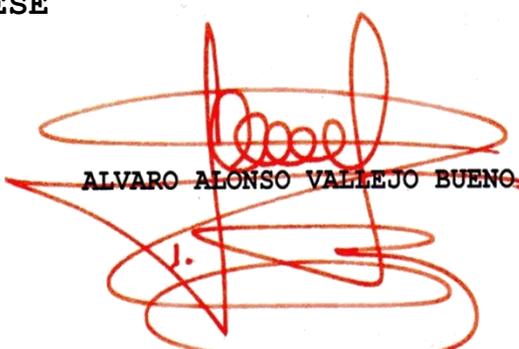
RAD: 2019-00198-00

Cartago Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., se dispone el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No.179

**El auto anterior se notifica hoy
noviembre 23 DE 2023**

EL SECRETARIO _____

Firmado Por:
Alvaro Alonso Vallejo Bueno
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acfc9074024bde01d3db097f6252b706afa8ccc62f6a671ea401d06ff3f8a9d**

Documento generado en 22/11/2023 10:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que obra sustitución de poder por parte del apoderado judicial de los demandantes a fin de que se reconozca personería. Así mismo se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para decidir sobre las excepciones propuestas. Sírvase proveer.

Cartago (V), Noviembre 14 de 2023


JORGE R. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 1382

REF: Ejecutivo Laboral de HECTOR FABIO CASTRO VALDES Y OTROS. Vs. INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

RAD: 2020-00143-00

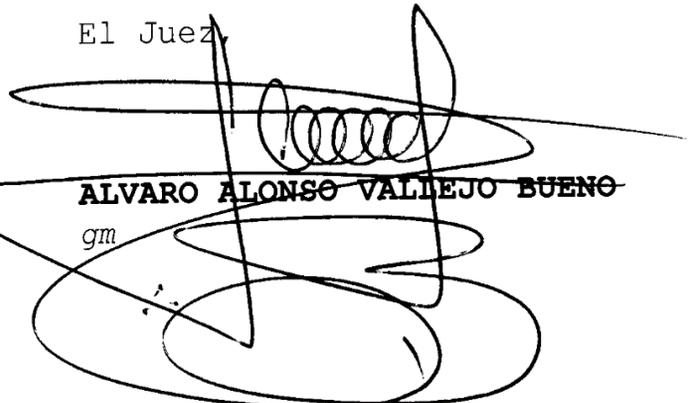
Cartago (V), Noviembre veintidós (22) del dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 75 del C.G.P., se acepta sustitución de poder que hiciere el abogado Leonardo Reyes Conteras como apoderado judicial de los demandantes y se reconoce personería para actuar al profesional del derecho RAFAEL LEONARDO REYES CORREA, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.760.277, portador de la T.P. No. 322.338 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los demandantes Héctor Fabio Castro Valdés, Fulvio Enrique Galvis Castillo y Martín Revolledo Echeverry, conforme a memorial de sustitución de poder obrante en archivo 42 del expediente virtual.

De otro lado, y verificada la notificación realizada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se procede a señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 24 del mes de abril del año 2024, para que tenga lugar la audiencia pública especial de decisión de excepciones dentro del presente Juicio Ejecutivo Laboral de conformidad con lo estatuido para tal fin en el parágrafo 1 del artículo 42 del C.P.L. modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE

El Juez


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 179

**El auto anterior se notifica hoy
NOVIEMBRE 23 DE 2023**

EL SECRETARIO _____

Firmado Por:

Alvaro Alonso Vallejo Bueno

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dee0d00c906ea02213ab8d4e4b8017d9cc14ebd206ca565b052d3f9726bc7dd**

Documento generado en 22/11/2023 11:20:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que confirma la sentencia del 28 de julio 2022. Sírvase Proveer.

Cartago (V), noviembre 22 de 2023.

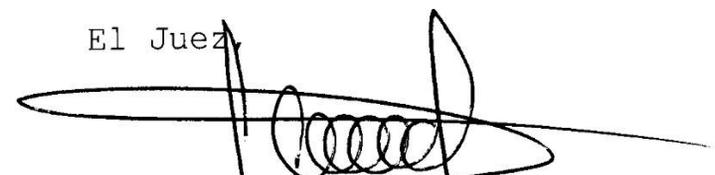

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1381

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de HÉCTOR ALBEIRO OTALVARO RAMÍREZ VS. EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. **RAD:** 2020-00148-00.

Cartago (V), noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

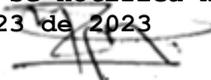
El Juez

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
gm




JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 179

El auto anterior se notifica hoy
noviembre 23 de 2023

EL SECRETARIO _____


Firmado Por:
Alvaro Alonso Vallejo Bueno
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d60e8b63a0abb973dde666769f3f1842d011d66269eaec25b5c2a7fbdf64ce**

Documento generado en 22/11/2023 02:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente de la Sala Tercera Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, declarando no solo la nulidad de la sentencia de primera instancia No. 004 proferida el 25 de enero de 2023, sino de todo el trámite surtido en segunda instancia. Por esta razón, se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. Sírvase proveer.

Cartago (V), Noviembre 8 de 2023


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 1378

REF: Ord. Laboral de Primera Instancia CESAR AUGUSTO CRUZ MUÑOZ. Vs. AGROCULTIVOS DEL VALLE SAT.

RAD: 2021-00074-00

Cartago (V), Noviembre veintidós (22) del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

En consecuencia, señálese la hora de las 10:00 a.m. del día 2 del mes de abril del año 2024, para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., advirtiéndole a las partes que se decretará nuevamente la prueba contenida en auto revocado por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, teniéndose entendido que las demás decretadas en audiencia quedaron incólumes, en cumplimiento de lo resuelto por el superior.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado.

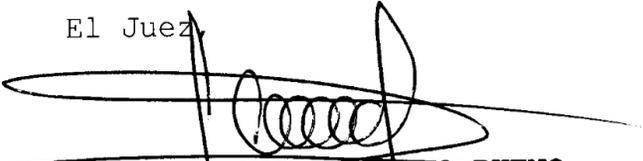
Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que

cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~
gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 179

**El auto anterior se notifica hoy
NOVIEMBRE 23 DE 2023**

EL SECRETARIO _____

Firmado Por:

Alvaro Alonso Vallejo Bueno

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8338d3538d10025d8d8fc85d0276c324a3a5d15d9a7e93c185531bc81a1db951**

Documento generado en 22/11/2023 11:48:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial solicitó emplazamiento de los demandados María Gerardina Gil y Cesar Augusto Salgado Gil. Sírvase proveer.

Cartago Valle, Noviembre 14 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1375**

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de JUAN PABLO SALGADO GIL **Vs.** MARÍA GERARDINA GIL RESTREPO Y OTROS. **RAD:** 2021-00152-00

Cartago, Noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede donde se manifiesta que se desconoce cualquier otra dirección física y electrónica, y teniendo en cuenta que la parte demandante aportó citaciones y avisos remitidos a estos demandados, sin que estos comparecieran al Despacho y adicionalmente manifestó ignorar otros lugares en los que pudieran ser citados y/o notificado, de conformidad con el inciso 3 del artículo 29 del C.P.T., el Juzgado,

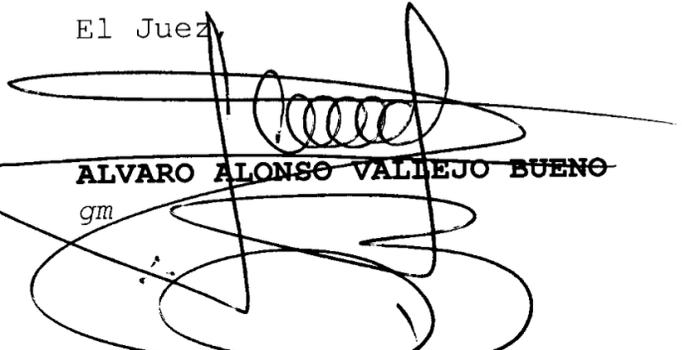
R E S U E L V E:

1.- EMPLACESE a los señores en calidad de demandados MARÍA GERARDINA GIL RESTREPO Y CESAR AUGUSTO SALGADO GIL, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P y el artículo 10 del Ley 2213 de 2022. En consecuencia, publíquese en el Registro Nacional de Personas emplazadas incluyendo el nombre de las emplazadas, sus identificaciones si se conocen, las partes del proceso, su naturaleza y el nombre de este Juzgado.

2.- DESÍGNASE como curador ad litem para que represente los intereses de los demandados MARÍA GERARDINA GIL RESTREPO Y CESAR AUGUSTO SALGADO GIL al abogado GIOVANNY TRIANA LEZAMA, quien habitualmente ejerce la profesión en este Juzgado y quien desempeñará el cargo en forma gratuita. Comuníquesele en la forma dispuesta en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 179

El auto anterior se notifica hoy

NOVIEMBRE 23 DE 2023

EL SECRETARIO

Firmado Por:

Alvaro Alonso Vallejo Bueno

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1030a9540661a1f49bd7a65b17c462e46e72f9d1cd7a20e551d0302e160f0cc5**

Documento generado en 22/11/2023 11:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>